

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

ANGOL,  
17 DIC. 2014  
DECRETO EXENTO N° 3066/

VISTOS:

a) Ley N° 20.713 de fecha 18 de diciembre de 2013 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2014.

b) Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 11 de Diciembre de 2013 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2014.

c) Lo previsto en la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.

d) Segundo Memorandum N° 78, de fecha 02 de Diciembre del 2014, de Sr. Víctor Hunter Cea, Jefe de Secpla.

e) Resolución N° 520 de 1996, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de Servicio de Movilización, para Traslado Integrantes del Barrio San Sebastián al Parque Nacional Nahuelbuta.

DECRETO:

1.- Adjudíquese y Apruébese como Proveedor Único, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 8, a Román Antillanca Morales, R.U.T. **08.473.526-4**, por ser un Servicio Inferior a las 10 UTM.

2.- El gasto que irrogue esta adquisición, se Imputará a la cuenta 114-05-01-744-000-000, Programa Recuperación Barrios – Barrio San Sebastián, del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

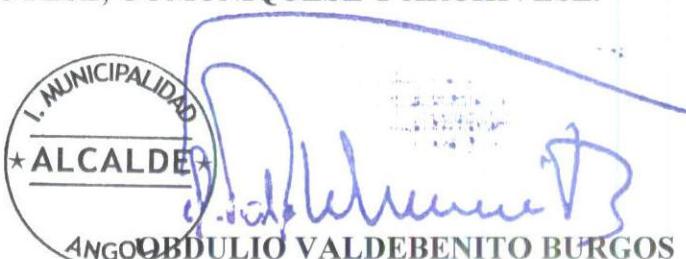


MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/GSC/ksm.

DISTRIBUCIÓN:

Archivo Oficina de Partes  
Dirección Admin. y Finanzas  
Dirección de Control  
Ley de Transparencia  
Interesado



OBBDULIO VALDEBENITO BURGOS

ALCALDE DE ANGOL